

50001 31 53 001 2022 045 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Se INADMITE de la presente demanda invocada por MARTHA LILIANA LOPEZ ORTIZ en contra de SANTOS REINA MELO y JOSE IGNACIO ACOSTA ROJAS para que en el término de cinco (5) días la subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

- 1. Deberá aportar el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.
- 2. Señalar si el predio que pretende hace parte de uno de mayor extensión, en razón que en el hecho tercero hace mención, pero no los precisa.
- 3. Por lo tanto, deberá indicar los linderos del predio de mayor como los de menor extensión.
- 4. El actor deberá aportar el avaluó catastral del predio de mayor para determinar la competencia, conforme el numeral 3 del artículo 26 ibídem, de acuerdo con su cuota parte que pretende.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN ANGEL GALEANO TORRES**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 7 de marzo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA